



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-CM/MPH

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión ordinaria del 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 01-2024/CAGA-MPH., de fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que dictamina sobre la aprobación de la propuesta de Ordenanza que regula la suspensión del servicio de limpieza en la ciudad de Huancavelica los días festivos, propuesto por el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 177-2024-GGA/MPH., de fecha 28 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad al número 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y el artículo 39° estipula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Estado, expresa en el artículo 2° toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; en su Capítulo II Derechos Sociales y Económicos, artículo 7° modificado por el artículo único de la Ley N° 32188, establece todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Informe N° 177-2024-GGA/MPH., de fecha de recepción 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propone la Ordenanza Municipal que regula la suspensión del servicio de limpieza en la ciudad de Huancavelica los días festivos, solicitando que el Concejo Municipal apruebe en sesión de Concejo; teniendo en cuenta, que los trabajadores de limpieza pública tienen una labor sacrificada y permanente para mantener limpio las calles y parques de nuestra ciudad de Huancavelica, quienes son expuestos a múltiples enfermedades; y estando calendarizado las fechas festivas mediante norma nacional que declaran feriados no laborables, hay la necesidad de suspender el servicio de limpieza pública por los días festivos que son: Día 25 de diciembre de cada año, que se celebra el nacimiento de Niño Jesús; día 8 de marzo de cada año, que se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y el día de las Madres y Padres, que se celebran todos los años;

Que, hay la necesidad de promover la salud mental, la unidad familiar, el desarrollo integral de los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a manera de estimular por la vocación de servicio y mantener limpio la ciudad de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 254-2024-GAJ/MPH., de fecha de recepción 02 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara viable la propuesta de Ordenanza Municipal para suspender el servicio de limpieza por los días festivos, de conformidad al Informe N° 487-2024-GGA/MPH; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal, en estricta observancia de la Ley N° 27972, que señala "Art. 9°. Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y a fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, debe remitirse el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal;



Que, la Comisión de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 01-2024/CAGA-MPH., dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que regula la suspensión del servicio de limpieza en la ciudad de Huancavelica los días festivos;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del pleno Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE HUANCAVELICA LOS DÍAS FESTIVOS

Artículo 1°.- SUSPENDER el servicio de limpieza Pública en la ciudad de Huancavelica, los siguientes días festivos:

- Día 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer).
- Segundo domingo de mayo (Día de la Madre).
- Tercer domingo de junio (Día del Padre).
- Día 25 de diciembre (Nacimiento de Niño Jesús).

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con el Área de Imagen Institucional, comunicar a la población con la debida anticipación sobre la suspensión del servicio de limpieza en las fechas establecidas en el artículo que antecede, a fin de que coadyuven en conservar la limpieza de la ciudad y salvaguardar la salud pública.

Artículo 3°.- ENCARGAR a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Gerencias y Sub Gerencias, dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR su publicación y difusión de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE